



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 03 de noviembre de 2023.

VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-CDSMF, de fecha 31 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala“(…) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” el artículo 11, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con la autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general de la conformidad con la Constitución Política del Perú, regular las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II, VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la próxima autoridad; es así que, teniendo en consideración el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.



Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan al desarrollo de nuestro distrito, así como valorar su participación y entrega en el trabajo social que busca salvaguardar la vida y la salud de nuestra población; así como, brindar múltiples servicios en bienestar de la comunidad.



Que, durante el año 2023, y como inicio de esta gestión, ha sido evidente el esfuerzo, la responsabilidad, la entrega y el servicio de vocación de destacados trabajadores municipales, reflejándose en la obtención de resultados en beneficio de la población.



Que, la Ley N.º 31701 declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal y feriado no laborable, con la finalidad de visibilizar y reconocer la importancia de la labor de los trabajadores municipales en los diversos ámbitos de su función.



Que, esta fecha brinda la oportunidad de reflexionar sobre la importancia fundamental de los trabajadores municipales en nuestra sociedad. Estos incansables servidores públicos desempeñan un papel esencial en la construcción y el mantenimiento de nuestro distrito. El Día del Trabajador Municipal es una oportunidad para expresar nuestro aprecio y respeto hacia aquellos que contribuyen en silencio, pero de manera significativa a la construcción de un mejor futuro para todos.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-CDSMF, de fecha 31 de octubre de 2023, el Concejo Municipal aprobó otorgar "EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DEL AÑO 2023".

Estando a los considerandos antes expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, "EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DEL AÑO 2023", a los siguientes trabajadores municipales:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO
Ptlgo. Jesús Ibáñez Ojeda	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales	Por haber gestionado la creación del MAC EXPRESS en nuestro distrito.
Bach. Pedro Augusto Ramírez Neira	Subgerente de Programas Sociales y Secretaría Técnica de ULE	Por haber logrado las metas en la Séptima Edición del Premio Nacional " SELLO MUNICIPAL 2023 " INCLUIR PARA CRECER.
Tito Julca Huancas	Trabajador nombrado	Por su predisposición en todo su quehacer municipal y por asumir su trabajo con responsabilidad y voluntad.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, al Ptlgo. Jesús Ibáñez Ojeda, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales; al Bach. Pedro Augusto Ramírez Neira, Subgerente de Programas Sociales y Secretaría Técnica de ULE; y al Sr. Tito Julca Huancas, Trabajador nombrado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com